

# **SERVICIOS AUTORIZADOS**

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

# USO OFICIAL

# Datos del Usuario

Apellidos	Nombre	
PEREZ GARAYOA	ISAAC	
Empleo	Teléfono	
Ejército	Cargo	
	Colaborador Externo	
Servicios Autorizados		
Tipo de Servicio		
⊠ Buzon de Correo		
⊠ Navegación Internet ⊠ Correo Internet <sup>ipel</sup>	⊠ Correo Internet iperga7@ext.mde.es	
☐ Acceso PDA ☐ Mensajería Instantar	nea	
<u>Conformidad del Usuario</u> Conformidad		
Conozco la 'Política de uso de la mensajería interpersonal en la red de área extensa corporativa de propósito general del Ministerio de Defensa' promulgada por la Instrucción Nº 10/2011, de 24 de Febrero del 2011, (BOD Nº 54 de 18 de Marzo de 2011) y la 'IT-345-ARTEC-03-13-V2 Instrucción Técnica de Servicios de Mensajería Interpersonal en la WAN-PG del Ministerio de Defensa', versión 2.0, de septiembre de 2013.  Conozco la 'Norma que regula los servicios de Internet en el Ministerio de Defensa' promulgada por la Instrucción Nº 45/2004, de 23 de Marzo del 2004 (BOD Nº 63 de 31 de marzo del 2004).		
Mi estación de trabajo dispone de un sistema de antivirus permanente actualizado. Conozco la prohibición expresa de conectar mi estación de trabajo a otras redes que no sean la propia de mi departamento o destino.		
<u>Firma</u>		
Lugar y fecha		
MADRID, a 11 de Noviembre de 2020		
Firma		
He leído y acepto las condiciones de uso y explotación del servicio de mensajería interpersonal de la WAN PG del Ministerio de Defensa (véase extracto de Normas Básicas de Utilización incluidos en el anexo al presente documento)  Firmado por		
riimado poi		

Anexo extracto condiciones del servicio de Correo.

D. ISAAC PEREZ GARAYOA



### SERVICIOS AUTORIZADOS

CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

**USO OFICIAL** 

## NORMAS DE USO DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA INTERPERSONAL Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

### Responsabilidades y utilización

Los servicios de mensajería interpersonal y mensajería instantánea de la WAN-PG constituyen una herramienta de trabajo y por tanto deben ser utilizados para fines relacionados con la actividad profesional.

Los usuarios serán responsables de todas las actividades realizadas en el uso de estos servicios en el Ministerio de Defensa. En todo momento deberán cumplir las normativas definidas por el Ministerio y las leyes vigentes en España.

La concesión de la autorización al acceso a estos servicios quedará condicionada al conocimiento y aceptación expresa por parte del usuario solicitante de las normas, medidas de control, registro y seguimiento de sus actividades y realización de auditorías técnicas establecidas, las cuales se adecuarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en lo relativo a recabar, tratar y comunicar datos de carácter personal.

Con arreglo a los procedimientos legales correspondientes, el Ministerio de Defensa podrá inspeccionar todos los archivos y mensajes que se hallen en los sistemas informáticos de la plataforma corporativa de correo electrónico y mensajería instantánea de la WAN-PG.

#### **Normas Generales**

Para hacer un uso correcto de los Servicios de Mensajería Interpersonal, regular el uso y evitar el abuso, se aplicaran las siguientes normas generales:

- Con carácter general está prohibido el intercambio de información en formato que impida los procesos de control y auditoría establecidos.
- No está permitida la utilización de la cuenta y buzón de otro usuario. 2
- No está permitida la suplantación de la identidad de un usuario.
- 4. Queda prohibida la utilización de los servicios de Mensajería Interpersonal de la WAN-PG:
  - (a) Para el intercambio de información clasificada de cualquier grado o procedencia.
  - (b) Para la distribución de mensajes con imágenes o contenidos que:
    - i. incluyan contenidos sexuales, pornográficos o que puedan herir la moral o la dignidad de las personas,
    - ii: atenten o puedan atentar contra los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas,
    - iii: inciten a la violencia o actuaciones delictivas, realicen apología del terrorismo, sean infames o difamatorios,
    - iv: sean discriminatorios por razón de sexo, raza, edad, creencias o condición,
    - v: sean degradantes, atenten contra la juventud o la infancia,
    - vi: sean contarios a la intimidad personal y familiar, o al derecho a la propia imagen de las personas,
    - vii: puedan afectar negativamente al normal desempeño de las funciones propias del personal del Ministerio,
    - viii: puedan perjudicar la imagen pública del Ministerio,
    - ix: impliquen actividades de carácter político, comercial o lucrativo de cualquier índole.
  - (c) Para cualquier actividad que pueda comprometer la seguridad, el rendimiento de la WAN de Propósito General o de sus sistemas de información.
  - (d) Para la realización de actividades que pueda interferir en las labores propias del usuario o de los administradores del servicio.
- No se permite anexar o insertar documentos o imágenes de tamaño excesivo (los parámetros de uso de los servicios se encuentran 5. en el Anexo I de este documento).
- Está prohibido enviar mensajes que incluyan cualquier tipo de código malicioso. 6.
- Está prohibido realizar cualquier tipo de ataque informático que pueda interferir en las labores propias del usuario o de los gestores del
- 8. Para hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles se recomienda emplear herramientas de compresión de archivos, a este efecto se deberá hacer uso de las herramientas que se especifican en la Arquitectura Técnica Unificada (ATU).
- Para la difusión de información a un número elevado de personas, empleando listas de distribución, deben tenerse en cuenta los 9
  - (a) No se deben emplear las listas de distribución de forma indiscriminada.
  - En estos mensajes se debe evitar incluir archivos de tamaño elevado para evitar la degradación del servicio de correo y la saturación involuntaria de los buzones de los usuarios.
  - En ningún caso se podrán utilizar las listas de distribución para la distribución de información ajena a las finalidades del Ministerio
  - (d) Se debe considerar el uso de métodos alternativos como tablones de anuncios, foros y portales web.

### Cesión de Datos de usuario

"De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales de Carácter Personal y a través de la aceptación del presente formulario. Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados al fichero "Servicios Mensajería Interpersonal", titularidad del Ministerio de Defensa, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la de almacenar los datos identificativos y de uso de los servicios de mensajería interpersonal de los usuarios autorizados del Ministerio de Defensa, permitiendo el control y seguimiento de los mismos. Aplicando los procedimientos legales correspondientes, el Ministerio de Defensa, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos Judiciales podrán acceder a esta información".

"Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección:

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Paseo de la Castellana 109

28071 - MADRID"